



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la Magistrada y los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanís Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza y Salvador Olimpo Nava Gomar, en ausencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, por encontrarse en periodo vacacional, asistidos por la Subsecretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de la y los Magistrados presentes, los siguientes proyectos de resolución:

De la Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, se sometieron a consideración los siguientes asuntos:

A) **Proyecto de resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral SUP-JLI-30/2015**, promovido por Juan Manuel Reyes Medina, en el que propone absolver al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones consistentes en el pago de la compensación prevista en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del referido Instituto, respecto del periodo comprendido del primero de enero de dos mil seis al treinta y uno de marzo de dos mil doce; ordenar al citado Instituto Nacional al pago de la compensación por el término de la relación contractual, así como el pago de la compensación con motivo de las labores extraordinarias, derivadas del procedimiento electoral 2014-2015, conforme a lo resuelto en los considerandos cuarto, quinto y sexto de la sentencia.

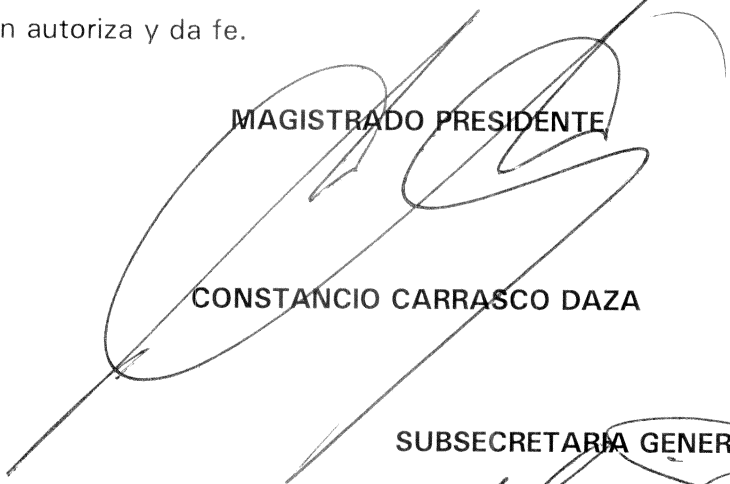
B) **Acuerdo de Sala** correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-13/2016** promovido por el Partido de la Revolución

Democrática, en el cual se propuso entre otras cuestiones, reencausar el citado medio de impugnación a recurso de apelación, para que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en plenitud de jurisdicción, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la notificación de la presente determinación, resuelva lo que en Derecho proceda.

Realizada la deliberación respectiva, los proyectos de cuenta se aprobaron por unanimidad de votos de la Magistrada y Magistrados.

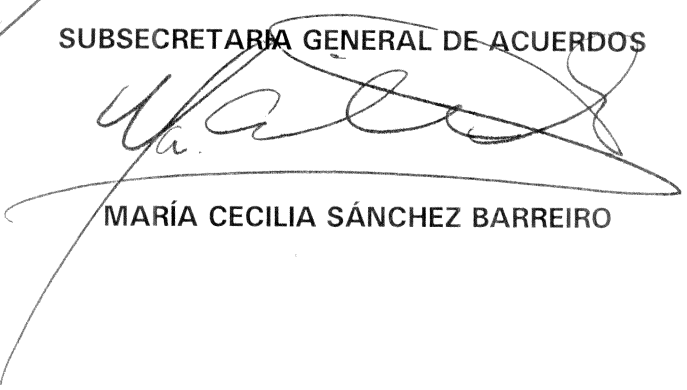
Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las catorce horas del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II y 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 24, fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Subsecretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA



SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO